

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA, FESTEJOS E IGUALDAD

376. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE ESCUELAS INFANTILES CURSO ESCOLAR 2022 / 2023.

En aplicación del apartado 13 de la CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE ESCUELAS INFANTILES, CURSO ESCOLAR 2022/2023 (BOME 5949, del 22 de marzo de 2022), habiéndose reunido, con fecha de 22 de abril de 2022, el órgano colegiado referido en la citada convocatoria se formula **Propuesta de Resolución Provisional de dicha Convocatoria** en los siguientes términos, según acuerdo de dicho órgano :

"CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE ESCUELAS INFANTILES CURSO ESCOLAR 2022/2023"

En Melilla, a 22 de abril de 2022, se reúne el órgano colegiado constituido en la convocatoria de referencia, con la presidencia de D. Germán Ortiz Sánchez, Director General de Educación e Igualdad, y la asistencia de las/os vocales D^a Ana Fernández Compán y D. Juan Manuel Benavente Monedero, actuando D. Juan León Jaén Lara (Secretario Técnico de la Consejería de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad) como secretario.

Constituye el objeto de la reunión proceder a la baremación de las solicitudes presentadas, de conformidad con el baremo establecido en el apartado 6 de la convocatoria (Orden 2022000383 del 18 de marzo de 2022 con publicación en BOME núm. 5949, del martes 22 de marzo de 2022), según el cual:

"El importe de la subvención y el número de plazas subvencionadas se determinará asignando una cuantía lineal de 15.000 euros a cada escuela participante, por la cesión de 5 plazas para alumnos del tramo 2-3 años, cifrándose el resto de la subvención y de las plazas a ceder del siguiente modo:

Los alumnos que en la anterior convocatoria del curso 2021/2022 ocuparon plaza subvencionada en el tramo de 1-2 años tendrán continuidad en el curso 2022/2023 ocupando plazas en el tramo 2-3 años, subvencionándose sus plazas con cuantía máxima de 2.976,19 euros por plaza.

El resto de la subvención y de las plazas a ceder se asignará en proporción al número de éstas, referidas a los tramos de 1-2 años y de 2-3 años, que las Escuelas Infantiles oferten para ser cedidas durante el próximo curso escolar 2022-2023 para alumnado de nuevo ingreso teniéndose en consideración el número total de aulas destinadas por el centro a dichos tramos de edad, con un máximo de 2.976,19 euros por plaza escolar."

El coste máximo del programa asciende a 700.000 euros para concierto de 235 plazas escolares infantiles, y se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 14/32101/47002, RC número de operación 12022000004869.

Han presentado solicitud cinco Escuelas Infantiles que cuenta con la preceptiva autorización del Ministerio de Educación y Formación Profesional, las que abajo se relacionan, por lo que procede una asignación lineal a cada una de ellas de 15.000 euros por la cesión de cinco plazas escolares del tramo 2-3 años.

De la cantidad que resta, 625.000 euros, debe asignarse las siguientes cantidades por alumnado de continuidad en el próximo curso 2022/2023 respecto del curso anterior, 41 alumnos/as, por un importe de 2.976,19 euros por cada uno, resultando:

Esc. Infantil Divina Infantita: 11 plazas de continuidad. Total : 32.738,09 euros.
Esc. Infantil Merlín: 15 plazas de continuidad. Total 44.642,85 euros.
Esc. Infantil Sta. Luisa de Marillac: 14 plazas de continuidad. Total 41.666,66 euros.
Esc. Infantil Cruz Roja: 1 plaza de continuidad. Total 2.976,19 euros.

En total son 41 plazas de alumnado de continuidad que conlleva un total de 122.023,79 euros.

Una vez efectuados los anteriores cálculos, se debe aplicar como criterio de distribución para la asignación de la cantidad adicional que resta, 502.976,21 euros, el número máximo de plazas disponibles del máximo de la convocatoria que restan que son 169 por los 2.976,19 euros previstos por plaza (235 plazas de la

convocatoria, menos las 25 plazas lineales y menos las 41 de continuidad), en relación con el número de aulas disponibles en cada Escuela Infantil, resultando:

Esc. Infantil Enrique Soler, dispone de 2 aulas de 1-2 años y 4 aulas de 2-3 años: oferta un total de 50 plazas de nuevo ingreso (15 plazas de 1-2 años y 35 plazas de 2-3 años).

Esc. Infantil Divina Infantita, dispone de 1 aula de 1-2 años y 3 aulas de 2-3 años: oferta un total de 29 plazas de nuevo ingreso (9 plazas de 1-2 y 20 plazas de 2-3 años).

Esc. Infantil Merlín, dispone de 1 aula de 1-2 años y 2 aulas de 2-3 años: oferta un total de 40 plazas de nuevo ingreso (14 plazas de 1-2 años y 26 de 2-3 años).

Esc. Infantil Sta Luisa de Marillac dispone de 2 aula de 1-2 años y 3 aulas de 2-3 años: oferta un total de 54 plazas de nuevo ingreso (30 plazas de 1-2 años y 24 plazas de 2-3 años).

Esc. Infantil de Cruz Roja dispone 1 aula de alumnos/as de 1-2 años y 2 aulas de 2-3 años: oferta un total de 37 plazas de nuevo ingreso (5 plazas de 1-2 años y 32 plazas de 2-3 años).

El total de plazas ofertadas de nuevo ingreso de 1-2 años es de 73 y del tramo de 2-3 años es de 137 lo que hace un total de 210 plazas ofertadas de nuevo ingreso que mas las 41 de continuidad da una suma de 251. De las 137 plazas del segundo tramo se deben descontar las 25 por cantidad lineal de 15.000 euros, lo que da una oferta de 112 plazas en ese tramo que sumadas a las 73 del primer tramo hace un total de 185 plazas.

De las 235 plazas previstas en la convocatoria, descontamos las 25 plazas por cantidad lineal y las 41 de continuidad, restando un disponible total de 169 plazas, por lo que resulta un sobrante de 16 plazas de nuevo ingreso ofertadas (las 185 plazas ofertadas menos las 169 plazas disponibles a concertar). En atención al número de aulas disponibles por cada una de las Escuelas solicitantes y a efectos de que no se dé agravio entre escuelas procede restarle a la Escuela Infantil Merlín cinco plazas y a la Escuela Infantil Sta. Luisa de Marillac las once restantes que sobran, ello en los tramos de 1-2 años dando prioridad así al alumnado de mayor edad, 2-3 años.

Por lo anterior, resulta lo siguiente:

Solicitante	Aulas en 12 y 2-3 años	Cuantía lineal 5 plazas 2-3 años / €	Plazas de continuidad curso anterior	Plazas adicionales asignadas 1-2 años	Plazas adicionales asignadas 2-3 años (menos las lineales)	Importe total adicional asignado	Plazas totales asignadas	Importe total concedido/€
Escuela Enrique Soler (COMAMEL)	2+4	15.000 5 plazas	0 plazas	15 plazas 44.642,85 €	30 89.285,70 €	133.928,55 €	50	148.928,55
CEI Divina Infantita	1+3	15.000 5 plazas	11 plazas 32.738,09 €	9 plazas 26.785,71 €	15 44.642,85 €	104.166,65 €	40	119.166,65
CEI Merlín (Academia Vetonia)	1+2	15.000 5 plazas	15plazas 44.642,85 €	9 plazas 26.785,71 €	21 62.499,99 €	133.928,55 €	50	148.928,55
CEI Santa Luisa Marillac (Fund. Diocesana de Enseñanza)	2+3	15.000 5 plazas	14 plazas 41.666,66 €	19 plazas 56.547,61 €	19 56.547,61 €	154.761,88 €	57	169.761,88
Cruz Roja	1+2	15.000 5 plazas	1 plaza 2.976,19 €	5 plazas 14.880,95 €	27 80.357,13 €	98.214,27 €	38	113.214,27
Total	20 aulas	75.000 €/25 plazas.	41 plazas 122.023,79 €	57 plazas 169.642,83 €	112 plazas 333.333,28 €	624.999,9 euros	235 plazas	699.999,9 €

Por el órgano instructor del procedimiento se informa de que antes de formularse la propuesta definitiva las entidades solicitantes deberán acreditar encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. Así mismo informa que no aparecen subvenciones percibidas de la Ciudad Autónoma de Melilla pendientes de justificar en forma y plazo, sin perjuicio del resultado de las justificaciones presentadas pendientes de informe y/o fiscalización.

Por lo anterior, el órgano colegiado acuerda formular a la Sra. Consejera de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad **propuesta de resolución provisional en los términos que preceden**, de conformidad con lo previsto en la convocatoria pública, apartado 13, aprobada mediante Orden número 1202200000383 de fecha 18 de marzo de 2022 que fue publicada en el Boletín Oficial de Melilla núm. 5949, del martes 22 de marzo de 2022.

De acuerdo con el apartado 13 de la convocatoria y de acuerdo también con el artículo 45 b) de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, procede notificar a los interesados la presente propuesta de resolución provisional, mediante su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, concediéndoles un plazo de diez (10) días naturales para hacer alegaciones y advirtiéndoles que, de existir éstas, el órgano colegiado se pronunciará sobre las mismas antes de formularse la propuesta definitiva.

Melilla 22 de abril de 2022,
El Secretario Técnico de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad,
Juan León Jaén Lara